

ciudad de Socorros Mutuos La Humanidad para Todos», con domicilio en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.396 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1962.—El Director general, M. Amblés.

Sr. Presidente de la «Sociedad de Socorros Mutuos La Humanidad para Todos».—Alcazar de San Juan (Ciudad Real)

RESOLUCION de la Direccion General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos y Reglamento de la Entidad denominada «Mutua Previsora Mercantil de Guipúzcoa-Montepío de Previsión Social», domiciliada en San Sebastián (Guipúzcoa).

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutua Previsora Mercantil de Guipúzcoa-Montepío de Previsión Social» introduce en sus Estatutos y Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 28 de junio de 1951 fueron aprobados los Estatutos y Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.880;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 23 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los nuevos Estatutos y Reglamento de la Entidad denominada «Mutua Previsora Mercantil de Guipúzcoa-Montepío de Previsión Social», con domicilio en San Sebastián (Guipúzcoa), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.880 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1962.—El Director general, M. Amblés.

Sr. Presidente de la «Mutua Previsora Mercantil de Guipúzcoa-Montepío de Previsión Social».—San Sebastián (Guipúzcoa).

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Direccion General de Industria por la que se aprueban tres prototipos de aparatos elevadores de 500, 1.000 y 2.000 Kg. de c. m. en favor de la Entidad «Talleres Villop».

Visto el expediente promovido por la entidad «Talleres Villop», con domicilio en Barcelona, calle de Garcilaso, número 127, en solicitud de aprobación de tres prototipos de aparatos elevadores de 500, 1.000 y 2.000 kilogramos de carga máxima y velocidades de 0,60; 0,30 y 0,15 m/s., respectivamente.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción General número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952 y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la entidad «Talleres Villop» los tres prototipos de aparatos elevadores que a continuación se señalan, que quedan registrados en esta Dirección General de Industria con las inscripciones que se indican en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción General número 34 del Reglamento.

Aparato elevador de 500 Kg. de c. m. y velocidad de 0,60 m/s.: AV-47.

Aparato elevador de 1.000 Kg. de c. m. y velocidad de 0,30 m/s.: AV-48.

Idem, id. de 2.000 Kg. de c. m. y velocidad de 0,15 m/s.: AV-49.

Segundo.—La aprobación de los prototipos queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes a los prototipos aprobados se ajustará a las características y detalles expuestos en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud y que están suscritos con fecha 21 de marzo de 1961.

B) La entidad solicitante deberá remitir a esta Dirección General de Industria 55 copias de la Memoria de los prototipos y de los planos complementarios que a la misma se acompañan, para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquiera modificación que se lleve a cabo por la entidad interesada en relación con la construcción de los prototipos o con la sustitución de los materiales empleados en la misma, deberá ser aprobada por esta Dirección General de Industria, previo informe de la Delegación de Industria en Barcelona.

D) En todo momento «Talleres Villop» permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Barcelona la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

E) Los ascensores correspondientes a los prototipos aprobados, llevarán una placa indicadora en la que figuraran grabados:

a) El nombre y domicilio de la entidad constructora.

b) La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato

C) Los rótulos dentro y fuera del camarín a que hace referencia la Instrucción General número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

La Delegación de Industria de Barcelona conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación de los prototipos, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera presentarse.

Cuarto.—La instalación de los aparatos elevadores correspondientes a prototipos autorizados por esta Dirección General de Industria deberá supeditarse a las normas fijadas en la Instrucción General número 35 de la Reglamentación Técnica para la construcción e instalación de ascensores y montacargas, autorizada por Orden ministerial de Industria de 1 de agosto de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre).

Lo que comunico a VV. SS para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

RESOLUCION de la Direccion General de Industria por la que se autoriza a doña Maria Castella Vives para ampliar industria de fabricación de géneros de punto en Tarrasa (Barcelona).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña Maria Castella Vives, en solicitud de autorización para ampliar industria de fabricación de géneros de punto en Tarrasa (Barcelona), comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a doña Maria Castella Vives para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

Primera.—El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Estado» de la presente Resolución.

Segunda.—Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.